



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500455-00
Demandante: Ninfa Guerrero Pacheco y otro
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación

Mediante providencia del 27 de noviembre de 2020¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho en segunda instancia el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Durante los días 30 de julio a 3 de agosto de 2021², corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas³.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526,00) M/cte., fijada en lista el 28 de julio de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: hectorbarriosh@hotmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; decun.notificacion@policia.gov.co ; ardej@policia.gov.co ; ender_care@hotmail.com ; ender_care@yahoo.es ; legalwaysas@gmail.com ; info@transloyola.com ; gerencia@transloyola.com ; ays.comunicaciones@jesuitas.org.co ; notificacionesjudiciales@libertycolombia.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 515bb76bc5f2916855ee427475cb2bf77b732c9500be25627866780a62e82fd4
Documento generado en 22/11/2021 10:53:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver documento digital “03.- 27-11-2020 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA”.

² Ver documento digital “08.- 29-07-2021 FIJACION EN LISTA NO. 021 DE 2021”.

³ Ver documento digital “07.- 28-07-2021 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.